



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN  
SALA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017)  
RADICADO: 05001-22-03-000-2017-00638-00

Por reunir los requisitos formales, el Despacho ADMITE la acción de tutela promovida por el ciudadano GUILLERMO LEON RUIZ MUÑOZ identificado con C.C. 3.376.674, contra el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN y SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. En consecuencia, dispone:

1.- Vincular al presente trámite a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL MEDELLIN, JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, DUVAN ALMIR SOTO GONZALEZ, LINA MARIA VELASQUEZ RESTREPO, así como a las demás partes integrantes dentro de los siguientes procesos: (i) ejecutivo hipotecario radicado N° 05001 31 03 013 2014 00464 00 y, (ii) liquidatorio de la persona natural comerciante DUVAN ALMIR SOTO GONZALEZ, en éste último se vincula a los acreedores reconocidos en la graduación de créditos, tal y como obra en la correspondiente audiencia de calificación.

2.- Notifíquese la admisión del amparo a su promotor, a las autoridades accionadas y a las vinculadas.

3.- Del mismo modo, córraseles traslado para que en el perentorio término de dos (2) días ejerzan su derecho de contradicción y defensa, y alleguen la documentación que estimen necesaria para la resolución del presente asunto.

Adviértasele a las accionadas que ante la ausencia de contradicción dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos, conforme a lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

4.- Ténganse como pruebas en su valor legal los documentos aportados con la demanda de tutela.

5.- Requiérase a las entidades accionadas y vinculadas para que presenten un detallado informe relacionado con el trámite en cuestión. Enviando copias de las decisiones cuestionadas y, para que informen si al respecto se han interpuesto otras acciones de tutela o recursos.

6.- Se le reconoce personería al Abogado ANTONIO MEJIA GIRALDO quien se identifica civil y profesionalmente con los documentos números 71.555.698 y 55.830 respectivamente, para que represente los intereses del accionante, así como en calidad de coadyuvante de la solicitud de tutela.

Notifíquese esta admisión por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase.

  
JOSE OMAR BOHÓRQUEZ VIDUEÑAS  
MAGISTRADO